

AR/fbc  
MP  
CAER

REF: AUTORIZA GASTO QUE INDICA

RES. EX. N° 861 ADM

SANTIAGO, 20 DIC 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado y la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

**CONSIDERANDO**

1.- La Nota Interna N° 203 de 01 de octubre de 2015 del Abogado Procurador Fiscal de Puerto Montt, mediante el cual solicita autorizar pago de peritaje en causa "Consejo de Defensa del Estado con Uribe Oyarzo", Rol 82-2009 y rol tribunal 4886-2009, del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt;

2. - La Nota Interna N° 369-2015 de 16 de octubre de 2015, del Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual, autoriza el pago, por la suma de \$2.500.000. - (dos millones quinientos mil pesos) más impuesto;

3.- Los correos de electrónicos de 09 y 10 de diciembre de 2015 del Abogado Procurador Fiscal de Puerto Montt, mediante el cual solicita consignar \$2.500.000 más impuestos en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt N° 82500121676, Rut 61.963.000-9;

4.- La Nota Interna N° 269 de 15 de diciembre de 2015, del Abogado Procurador Fiscal de Puerto Montt, mediante la cual remite boleta de honorarios electrónica N°40;

5.- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 635 de 24 de diciembre de 2015;

6.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

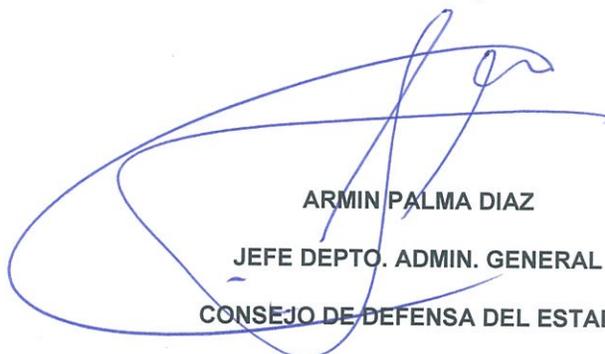
1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) en la cuenta corriente N°82500121676 del Banco Estado, Rut:61.963.000-9 del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, en relación con la Causa Rol C-4886-09, caratulada "Consejo de Defensa del Estado con Uribe Oyarzo", peritaje judicial que será realizado por don Fernando Rubilar Rodríguez, Rut 5.973.561-6;

2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22.08.999- "OTROS".

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

  
**ARMIN PALMA DIAZ**  
**JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL**  
**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**